ASIGNACION DE SUPERVISOR

PARA:	ING: FABIOLA VARGAS ANGARITA RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y PIGA
DE:	TC (RA) EDGAR LEDESMA GUERRERO DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL

Expedido Registro Presupuestal No_____ hecho que ocurrió el día VEINTIOCHO (28) AGOSTO del presente año me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia, para lo cual remito copia de la Aceptación de oferta.

COMUNICACIÓN DE OFERTA No.	**044-2018**
CONTRATISTA	Nombre: **FUMIGAR Y SERVICIOS LTDA**
	NIT: 832000773-3
	Representante Legal: **ALBA OLINDA CAIPA MARTINEZ**
	Identificación: 51.783.986 DE Bogotá
	Dirección: Calle 48B NO 72L10 BARRIO BOITA
	Teléfono: 5647581
	Correo: Gerenciafumigar@hotmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE"**

En su actuacion como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los articulos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
4. Certificar de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
5. Informar al ordenar del gasto o al delegado y al área de Gestión Contractual el estado del avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecucion del contrato.
6. Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador de gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá esta conformación a la Área de Gestión Contractual o Área según corresponda.
7. Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.

8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir a la Área de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (05) días) con el fin que se adelanten los trámites a que haya lugar.
9. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demandan la ejecución del contrato y enviarlas a la Área de Gestión Contractual o Área según corresponda, tales como:

- ✓ Acta de Inicio del contrato
- ✓ Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las cuales causales correspondientes previstas en la misma
- ✓ Actas de recibido parcial o final de obra. (Mantenimiento)
- ✓ Actas de Terminación.
- ✓ Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.

10. Asistir técnicamente a la Entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
11. Resolver las consultas del contratista, o tramitarlas ante la dependencia competente, haciendo el correspondiente seguimiento, sirviendo como canal de comunicación entre el contratista y las diferentes dependencias.
12. Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones
13. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Dirección Gestión Corporativa – Grupo Tesorería o Área, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.
14. Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello.
15. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
16. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, el informe acerca del incumplimiento del contratista, el cual además, deberá contener la tasación en porcentaje sobre el presunto incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas
17. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada.
18. Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficios, otros.
19. Exigir el cumplimiento de las normas higiene, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que le sean aplicables.
20. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que imparta la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir certificación de cumplimiento para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
21. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador del gasto

Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo

a. Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que debe cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
b. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.
c. Elaborar y remitir al Grupo de Contratación el informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual se incluya para lo siguiente:

- Plazo del contrato.
- Valor del contrato incluyendo sus adiciones y/o modificaciones.
- Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
- Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor.
- La calificacion al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, senedad y cumplimiento.

d. Remitir al Director de Gestión Corporativa la solicitud de liberación del saldo de contrato de aquellos que por ley no requieran liquidarse, las cuales serán comunicadas al supervisor o interventor del contrato en un termino no mayor a diez (10) días hábiles.

e. Los contratos que lo requieran, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, proyectará el acta de liquidacion que remitira a la Subdirección de Gestion Contractual o la dependencia que haga sus veces, para revisión y firma del ordenador del gasto.

Informe de supervisión del contrato

De acuerdo con la naturaleza y características del contrato o convenio, los siguientes son los aspectos que, por regla general, debe contemplar el informe de supervisión de los contratos o convenios celebrados.

Aspectos generales
a. Numero del contrato o convenio, modificaciones, otro sí, contratos adicionales.
b. Partes contratantes.
c. Objeto del contrato o convenio.
d. Valor del contrato o convenio.
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato o convenio.
f. Anexos allegados con el informe.
g. Nombre del supervisor y/o interventor.
h. Porcentaje de ejecución.

Aspectos administrativos y legales

a. Describir en forma completa las actividades desarrolladas y ejecutadas en el término de ejecución del contrato que cubre el informe, indicando su conformidad o inconformidad con el resultado obtenido en el respectivo periodo. Soportado en el informe rendido por el contratista.
b. Enunciar las suspensiones e incumplimientos, de responsabilidad del contratista o del Instituto.
c. Indicar si dentro del periodo informado se realizaron requerimientos al contratista allegando los enviados y sus respuestas, si es del caso.

Aspectos técnicos

a. Relacion de situaciones que han de considerarse por el supervisor de acuerdo con sus especiales conocimientos sobre el tema objeto del contrato, que hayan acaecido durante el término en que se rinde el informe.
b. Modificaciones, inconvenientes, soluciones adoptadas o sugeridas frente a los aspectos técnicos.

Estos informes se deben suscribir en forma mensual durante la ejecución del contrato y uno consolidado concluido el mismo que dé cuenta del porcentaje de cumplimiento y las actividades de supervisión desarrolladas. La no presentacion de los informes de supervision de contrato dará lugar a las acciones disciplinarias que contempla la Ley 1474 de 2011.

Los informes de supervisión de los contratos podrán ser diligenciados de acuerdo a los siguientes formatos (anexos al presente Manual).
a. Formato Informe de Supervisión.
b. Formato Informe Final de Supervisión.

10.6 **Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos**

Una vez finalizada la ejecución de los contratos que requieran liquidacion y tramitados todos los pagos, el supervisor:

a. Proyectará el Acta de Liquidación.
b. Enviará a la Subdirección de Gestión Contractual.
c. Suscribir el Acta de Liquidacion una vez revisada por la Subdirección de Gestión Contractual - Grupo de Contratacion.
d. Gestionar la firma del contratista del Acta de Liquidación.
e. Devolver al Grupo de Contratación el original del Acta de Liquidación debidamente suscrita en un término no superior a diez (10) días.
El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidacion de los contratos.

En la etapa de liquidación de los contratos, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista la ampliación de aquellos amparos de la garantía referidos a obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

En los contratos en los cuales se hayan estipulado garantías como estabilidad de obra, calidad de los bienes y o servicios, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, la responsabilidad del supervisor del contrato cesará una vez vencidos los términos de las garantías estipuladas en el contrato.

Una vez vencidas las garantías, el supervisor procederá a realizar el cierre del expediente del Proceso de Contratación y deberá dejar constancia de tal situación e informará a la Subdirección de Gestión Contractual - Grupo de Contratacion.

Cordialmente,

TC (RA) EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal

NOTIFICADO Fabiola Vargas
FECHA: 28-08-2018.

Anexos: Copia Comunicación de Aceptacion 044/2018

Elaboro: PU DORIS MARLEN RUBIANO / Gestion Contractual
Fecha de Elaboracion: 28-04-2016